



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1745-R-2021**  
**Piura, 07 de diciembre de 2021**

**VISTO**

El expediente N°00174-6702-21-7 de fecha 02 de diciembre de 2021, remitido por el Ing. Civil. Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Resolución Rectoral N° 1641-R-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, se resolvió en el ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la ampliación de plazo por dos (02) días calendarios, que inician a partir del seis de diciembre del 2021, para cubrir con la ejecución de las partidas afectadas del expediente contractual y la ejecución del Adicional N°01 de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura-Distrito de Castilla- Provincia de Piura", siendo el nuevo fin del plazo de plazo vigente hasta el 07 de diciembre 2021, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a favor del Contratista CONSORCIO ALFREDO SULLON, en virtud de lo señalado en el Oficio N°699-OCIYDI/DGA-UNP-2021(...)

Que, mediante Carta N°51-2021/CAS-ORON de fecha 29 de noviembre de 2021, la Representante Común del Consorcio Alfredo Sullón- Srta. Miriam del Pilar Baca Gonzales, comunica que mediante Asiento N°242 del residente de fecha 26/11/21 donde se comunica que el día 25/11/2021 se les notifica la Resolución Rectoral N° 1641-R-2021, con la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 por dos (02) días calendarios (...), en tal sentido es que remiten el documento del calendario de obra actualizado;

Que, mediante Carta N°46-JYCT/UNP de fecha 30 de noviembre de 2021, la Ing. Jenny Ysabel Curay Timaná, presenta el Informe Técnico N° 31- JYCT/UNP sobre calendarios de obra actualizados debido a la ampliación de plazo N°02 por 02 días calendarios y 01 día de suspensión de plazo N° 02 de obra de la referencia, teniéndose un nuevo fin de plazo vigente hasta el 08 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N°0791-OCIYDI/DGA-UNP-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura, informa que la empresa contratista Consorcio Alfredo Sullón representado comúnmente por la Sra. Miriam del Pilar Baca Sullón, está tramitando el nuevo Calendario de Obra Actualizado para su aprobación. Asimismo, la supervisión a cargo de la Ing. Jenny Ysabel Curay Timana recomienda la aprobación de los calendarios de obra actualizado (Calendario Gantt, PERTT CPM, Calendario Valorizado y adquisición de Materiales) producto de la ampliación de plazo N°02 por 02 días y 01 día de suspensión de plazo N° 02 de la obra aprobado con Resolución Rectoral N°1641-R-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, la misma que fija el nuevo fin de plazo de ejecución de la obra hasta el 08 de diciembre de 2021;

Que, con Oficio N° 1095-DGADM-UNP-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, solicita informe legal sobre "REMISIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO PARA SU APROBACIÓN: OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL PABELLÓN ALFREDO SULLÓN, CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE INDUSTRIAL, ARTE Y CULTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA-DISTRITO DE CASTILLA- PROVINCIA DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 839-2021-OCAJ-UNP de fecha 07 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se debe APROBAR los calendarios de obra actualizado (CALENDARIO GANTT,PERT-CPM, Calendario Valorizado y de Adquisición de Materiales) producto de la ampliación de plazo N°02 por 02 días y 01 día de suspensión de plazo N° 02 de la obra aprobado con Resolución Rectoral N°1641-R-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, la misma que fija el nuevo fin de plazo de ejecución de la obra hasta el 08 de diciembre de 2021, del proyecto "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura".

Que, de conformidad al Anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, define el Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico; así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, por su lado el Inciso 202.1 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "Actualización del Programa de ejecución de Obra: Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1745-R-2021**  
**Piura, 07 de diciembre de 2021**

adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.”

Que, asimismo tenemos que el inciso 202.3 del Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: “El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.”

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR, los calendarios de obra actualizado (CALENDARIO GANTT, PERT-CPM, Calendario Valorizado y de Adquisición de Materiales) producto de la ampliación de plazo N°02 por 02 días y 01 día de suspensión de plazo N° 02 de la obra aprobado con Resolución Rectoral N°1641-R-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, la misma que fija el nuevo fin de plazo de ejecución de la obra hasta el 08 de diciembre de 2021, del proyecto “Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura”.

**ARTÍCULO 2°.** – NOTIFICAR, a la Srta. Miriam del Pilar Baca Gonzales en representación de la Empresa Contratista “CONSORCIO ALFREDO SULLON”.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: 01 FILE CON 104 FOLIOS

c.c.: RECTOR,DGA,OCP(2),OCEP(3), Empresa Contratista CONSORCIO ALFREDO SULLON, OCi y DI, OCI, OCAJ,ARCHIVO(2)  
13 copias /M&L

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL